



DECRETO

Nº 4293

Lanús,

13 NOV 2019

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2938/19 y el Expediente D-4060-803/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 2938/19 se realizó el llamado a Licitación Pública N° 65 para contratar la Obra “PUESTA EN VALOR EN E.P. N° 49 – VALENTIN ALSINA” sito en la calle Moreno y Oliden N° 2608, Partido de Lanús. –

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que se presentaron dos (2) oferentes;

Que analizadas las presentes actuaciones se presentaron a cotizar los siguientes Oferentes: PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. y FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L.-

Que según el Acta de Preselección N° 59, obrante a fs. 659, las Firmas PMP CONSTRUCCIONES S.R.L y FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L cumplen con el Puntaje Mínimo exigido en el Anexo de Evaluación y Calificación por lo que se procedió realizar la Apertura del Sobre N° 2 – Etapa Económica llevada a cabo el día 27 de Septiembre de 2019 a las 12:00 horas

Que siendo el Presupuesto Oficial de Pesos CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 5.110.964,00) la Oferta de la Firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., de Pesos SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 6.034.515,00) es un 18,07 % mayor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 255 de fecha 11 de Octubre de 2019, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente.-

Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, adjudicando la presente Licitación a la Firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., por ser la oferta que resulta ser técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales y se encuentra un 18,07 % por encima del Presupuesto Oficial.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:



**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 65 realizada el día 11 de Septiembre de 2019 a las 10:00 hs., por disposición del Decreto N° 2938/19.-

ARTICULO 2º: Adjudícase la Obra: "PUESTA EN VALOR EN E.P. N° 49 – VALENTIN ALSINA" sito en la calle Moreno y Oliden N° 2608, Partido de Lanús, a la Firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., con domicilio real y constituido en la calle Diputado Pedrera N° 1551 del Partido de Lanús, por un monto de Pesos SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 6.034.515,00), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-803/19.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55. Fondo Educativo, Partida 4.2.1. Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Objeto del Gasto 5.4.6. Transferencia a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.3. Origen Nacional.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la Firma no Adjudicada en la Licitación Pública N° 65.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNE

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo
Humano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS